

## Resolución de Alcaldía N° 050-2025-ALC/MDP

Pucusana, 21 de abril de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:**

**VISTO:** El Informe N° 115-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 16 de abril de 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 141-2025-GM/MDP de fecha 16 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 118-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 21 de abril de 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 052-2025-OGA/MDP de fecha 21 de abril de 2025 de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 080-2025-OGAJ/MDP de fecha 21 de abril de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 145-2025-GM/MDP de fecha 21 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el inciso 6) del artículo 20° del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, el artículo 43° de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, establece que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, mediante Informe N° 115-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que, corresponde el uso efectivo de vacaciones del Abog. Junior Manuel Morello Fernández designado en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social y a su vez encargado de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por un periodo de 15 (quince) días, desde el 21 de abril de 2025 hasta el 05 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 141-2025-GM/MDP de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Informe de Idoneidad por encargo, para la encargatura de la Sub Gerencia de Programas Sociales al **Ing. Ronald Javier Castro Tapia**, conforme a la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción";

Que, mediante Informe N° 118-2025-OGRH-OGA/MDP de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que el **Ing. Ronald Javier Castro Tapia**, cumple con los requisitos y no cuenta con impedimentos de acceso a la función pública. Asimismo, concluye que califica de idóneo para el ejercicio de la función pública en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Informe N° 052-2025-OGA/MDP de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Administración teniendo en cuenta el Informe N° 118-2025-OGRH-OGA/MDP de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que se proceda de acuerdo a sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Informe Legal N° 080-2025-OGAJ/MDP de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que al encontrarse en vigencia la Ley N° 31419, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la responsable de su cabal aplicación, para lo cual deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente para la designación del funcionario al cumplir el perfil requerido;

Que, mediante Memorándum N° 145-2025-GM/MDP de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta los informes emitidos, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** al **ING. RONALD JAVIER CASTRO TAPIA** la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Pucusana, desde el día 21 de abril hasta el 05 de mayo del 2025, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.gob.pe/municipucusana](http://www.gob.pe/municipucusana))

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

